



**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**ARTICULO 84**

**FRACCIÓN XXXIII**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBLIGACIÓN ESPECIFICA</b>
Las convocatorias e información acerca de los permisos, licencias, concesiones, licitaciones de adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicios y autorizaciones otorgadas	Las convocatorias e información acerca de permisos, licencias, concesiones, licitaciones de adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicios y autorizaciones otorgadas por las públicas, así como las opiniones argumentos, finales incluidos los expedientes y documentos contengan los resultados de los procedimientos Administrativos aludidos. Cuando se trate del otorgamiento de concesiones y licencias, autorizaciones a particulares, la información al respecto deberá contener el nombre o razón titular, el concepto y los objetivos de la licencia, autorización o permiso, el fundamento El tiempo de vigencia.
<p><b>Fundamento Jurídico:</b> Artículo 27 párrafo quinto 115 fracc. III a) y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° fracción II inciso a), Artículo 51, 52, y 57 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; Artículo 3, 14, 15, 16, 79 fracciones II y V, de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de San Luis Potosí; Artículo 1°, 3° fracciones III, V, L, LI, LIII, LIV, Artículo 5°, 7°, 8° FRACCIONES XIX, XX, XXII, XXIII XXXVIII, 46, 47 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 52, 56, 58, y 63 de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí.</p>	

**“CONVENIO MODIFICATORIO”**

NO SE PRESENTA DICHO DOCUMENTO, POR QUE NO SE GENERA INFORMACIÓN.